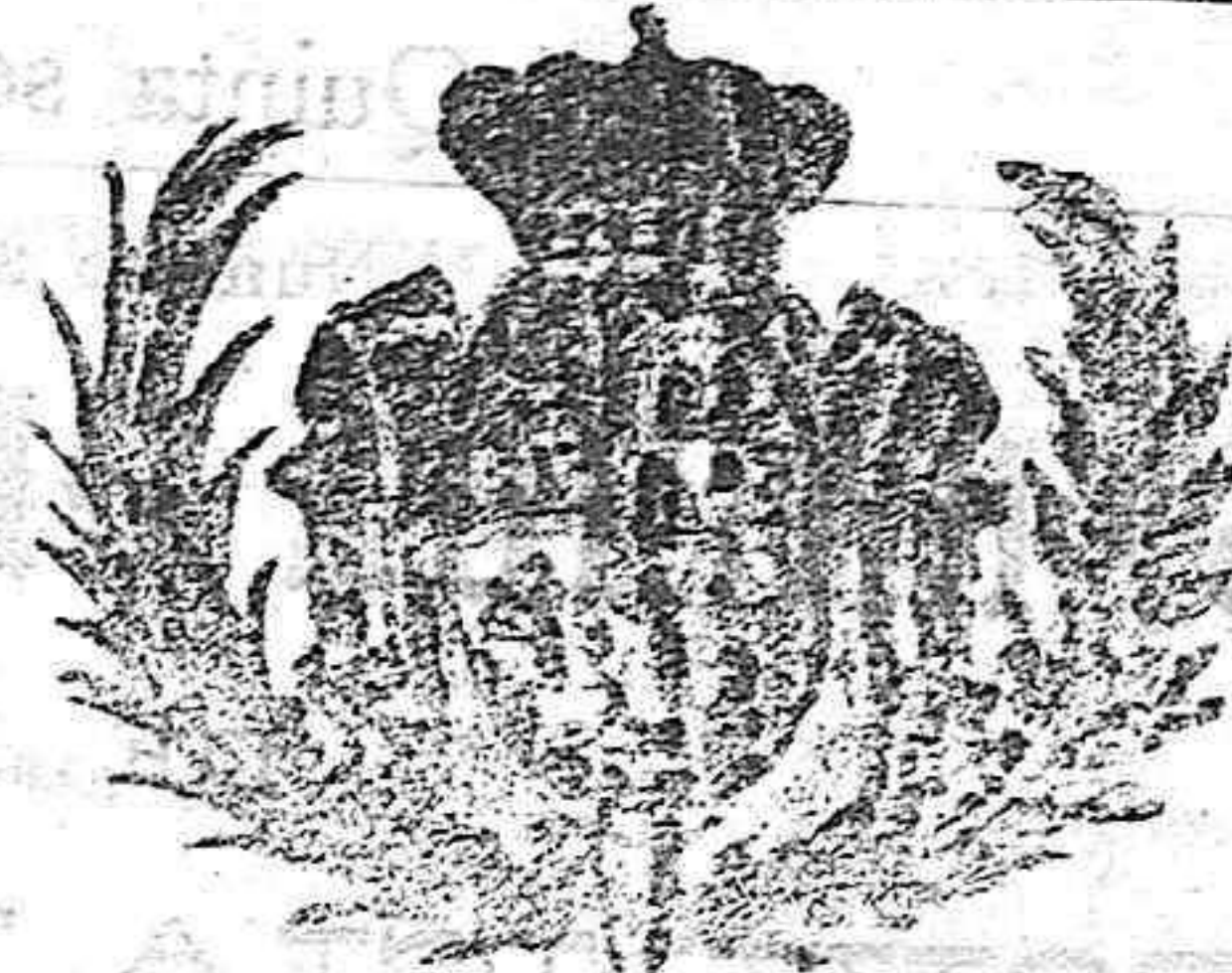


# Boletín Oficial



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se en fecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. —Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. — Los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conseguir por medio de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

**PRECIO DE SUSCRIPCION**

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 »  
A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 »

**Tarifa de inserciones**

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. . . . . 0.30

**PARTE OFICIAL**

**RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 334 de 29 Nbre.)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**Dirección general de Administración**

Vacante el cargo de Contador de fondos del Ayuntamiento de Ortigueira (La Coruña), por renuncia del nombrado, y dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas. Esta Dirección general ha acordado se anuncie á concurso su provisión por término de treinta días, descontados los festivos, conforme á los artículos 18 y 19 del Reglamento de 3 de Abril de 1919, durante cuyo plazo podrán presentar sus instancias en este Centro directivo los solicitantes, que deberán reunir y acreditar las condiciones que en el expresado Reglamento se señalan, presentando, además, su hoja de servicios debidamente autorizada

da y la justificación de los méritos que aleguen; advirtiendo que dejarán de ser cursadas las que no sean acompañadas de los documentos que justifiquen aquellas condiciones.

Madrid 13 de Noviembre de 1922. —El Director general, Marín Lázaro.

(Gaceta núm. 318 de 14 Nbre)

**Segunda sección**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**

Número 2.381.

**Secretaría.**

**NEGOCIADO DE SANIDAD**

**Circular.**

En uso de las facultades que me están conferidas por el art. 82 de la vigente Instrucción general de Sanidad reformada por Real decreto de 3 de Febrero de 1911 y á propuesta de la Junta provincial de Sanidad, previo concurso, he acordado con esta fecha nombrar en propiedad Subdelegado de Veterinaria del partido judicial de Caravaca, á D. Antonio García Asensio, con residencia y ejercicio en dicha ciudad, el cual venía desempeñando expresado cargo con carácter interino.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y del público en general, de confor-

midad con lo dispuesto por la Real orden de 8 de Noviembre de 1916. Murcia 30 de Noviembre de 1922.

El Gobernador, *El Marqués de Algara de Grés*

Número 2.384.

**JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE MURCIA**

Hasta las trece horas del día 13 de Diciembre próximo, se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas, y en los de las provincias de Alicante, Almería, Granada y Albacete, á horas hábiles de oficina, para optar á la subasta de las obras de acopio para conservación del firme de la carretera de Pamplona á la del Puente Nuevo á la de Torrevera á Balsicas, kilómetros 1 al 6, cuyo presupuesto es de 20 251'41 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925, y la fianza provisional de 205 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riquelme núm. 18, el día 18 de Diciembre próximo á las nueve horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estará de manifiesto en la oficina de Obras públicas de esta provincia en los días y horas hábiles de oficina.

Murcia 29 Noviembre de 1922. —El Ingeniero Jefe, Ricardo López.

Número 2.257.

**SECCIÓN PROVINCIAL DE PÓSITOS ALICANTE-MURCIA**

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

**Providencia:**

«Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Ricote, que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 20 al 25 de Septiembre último, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el art. 8.º del R. D. de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

Alicante 8 de Noviembre de 1922. —El Jefe de la Sección, Norberto Rico.

Número de orden.	Nombres de los deudores ó sus causahabientes	Nombres de los fiadores.	Fechas de las obligaciones.	CANTIDADES ADEUDADAS.		
				Principal é intereses. Pesetas.	5 por 100 de recargo. Pesetas.	TOTAL Pesetas.
50	Francisco Gómez Abenza.	»	» Mayo 1920.	137 50	6 88	144 38
58	Rafael Banegas Miñaco.	»	» » »	638 »	31 90	669 90
95	Juan José Abenza Gómez.	»	» » »	214 »	10 70	224 70
98	Carmen Miñaco Banegas.	»	» » »	573 52	28 68	602 20
104	Pascual Moreno Guillamón.	»	» » »	609 90	30 50	640 40
106	Félix Gómez Guillamón.	»	» » »	428 »	21 40	449 40
107	José Gómez Saorin.	»	» » »	963 »	48 15	1.011 15
113	Antonio Remigio Urán.	»	» » »	140 17	7 01	147 18
116	Francisco Turpin Saorin.	»	» » »	513 60	25 68	539 28
118	Francisco López Palazón.	»	» » »	144 45	7 22	151 67
129	José Abenza Guillamón.	»	» » »	401 25	20 06	421 31
134	Joaquín Saorin Garrido.	»	» » »	844 60	42 23	886 83
135	Encarnación Guillamón.	»	» » »	948 02	47 40	995 42
<b>TOTALES.</b>				<b>6.556 01</b>	<b>327 81</b>	<b>6.883 82</b>

## Terreno franco

Por escrito de abandono presentado en el Gobierno civil de esta provincia, el día 31 de Diciembre último, se ha hecho renuncia por D. Anselmo Bañón, en representación de la Compañía Franco Española de las minas de Azufre de Lorca, de veintiocho pertenencias de las sesenta y cuatro que constituyen su mina «San Esteban» núm 19.478, del término de Moratalla, cuya renuncia ha sido admitida por Decreto de fecha de hoy, y se declara franco y registrable el terreno correspondiente á dichas veintiocho pertenencias. Además, por dicho Decreto, se aprueba la nueva demarcación de la expresada mina «San Esteban», la cual ha quedado constituida por treinta y seis pertenencias solamente, ó sea una extensión superficial de trescientos sesenta mil metros cuadrados.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Gobernador en el citado Decreto y de lo prevenido en el art. 61 del Reglamento general para el régimen de la minería de 16 de Junio de 1965, haciéndose saber además, en cumplimiento del artículo 149 del mismo y del art. 1.º del Real decreto de 18 de Abril de 1913, que las horas hábiles de oficina en este Gobierno civil, para presentar las solicitudes de registro aspirando al terreno de las veintiocho pertenencias renunciadas, lo serán de nueve de la mañana á una de la tarde; pudiendo los registradores consignar en la Jefatura de Minas dentro de las indicadas horas, el importe del cinco por ciento del depósito legal; y que se admitirán las aludidas solicitudes en los dos días siguientes á los ocho, que según el referido art. 149, han de transcurrir á este efecto desde su publicación. Murcia 28 de Noviembre de 1922. —El Ingeniero, Francisco Ferrer.

## Cuarta sección.

Número 2.307.

## Edicto.

Severiano Marín Díaz, natural de Santa Cruz de Tenerife, de oficio fogonero, de 28 años de edad, soltero, sin domicilio, comparecerá en el término de treinta días ante D. Antonio Sánchez Pérez, Juez instructor de este Arsenal, para declarar en causa que instruyo contra el marinero José Ponce García. Arsenal de Cartagena 15 de Noviembre de 1922. —El Juez instructor, Antonio Sánchez. —El Secretario, Gonzalo Moro.

Número 2.327.

## Requisitoria.

Moto Martínez José, hijo de José y de María, natural de Cieza (Murcia), vecindado en su pueblo, nacido en 30 de Diciembre de 1900, de oficio hilador, su estatura 1'550 metros, sus señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, procesado por desertión, comparecerá ante el Juez instructor, Teniente del Batallón Cazadores de Talavera núm. 18, D. Ramón Próspez Martín, en el plazo de treinta días; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. Tetuán 8 de Noviembre de 1922. —El Teniente Juez instructor, Ramón Próspez.

Número 2.278.

# ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

## DE LA

### PROVINCIA DE MURCIA

RELACION nominal de los industriales declarados fallidos en los años y trimestres que se expresan y se publican en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158 y 180 del vigente Reglamento del ramo y en el 59 del de Recaudación, según el cual deberán cesar de hecho en las relacionadas industrias, y si no lo hicieren serán considerados defraudadores de la contribución industrial, como comprendidos en el caso 2.º del art. 172 del ramo, y se dará conocimiento de la desobediencia á los Tribunales de justicia.

Número de los recibos	Nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria que ejerce.	Local del ejercicio.	Importe del débitos. Ptas. Cts.
<b>MURCIA</b>				
<b>Año 1919-20</b>				
640	Roberto Suárez Inclán de las Heras.	Agrimensor.	Dolores.	150 73
<b>4.º trimestre 1919-20</b>				
1329 227	Francisco Delgado García. Francisco Leal Lechuga.	V. y aguardientes. Abacería.	Marín Baldo. M. Vergara.	60 48 71 54
<b>Trimestres 1.º y 2.º</b>				
727	Ramón Ruiz López.	Procurador.	San Nicolás.	95 30
<b>Tercer trimestre</b>				
1339	Bartolomé Pascual Martínez.	Perito.	M. Vergara.	150 73
<b>1.º y 2.º trimestre de 1919-20</b>				
679	Fernando Ledesma.	Abogado.	Zambrana.	86 87
<b>Año 1919-20</b>				
614 722	Alfonso Pérez Ponce de Tudela. Ramón Arróniz González.	Herrador. Procurador.	A. Colón. Vinadel.	145 51 214 42
<b>Cuarto trimestre de 1919-20</b>				
1164	Antonio Sertero Alcaraz.	T. prensa.	Barrio.	18 16
<b>Año 1919-20</b>				
1195	Nicanor Ciosa Ponce de León.	T. prensa.	Villaleal.	359 35
<b>Primer trimestre</b>				
1210	Pascual Ponce Iniesta.	Asentador.	Sagasta.	73 18
<b>2.º trimestre de 1919-20</b>				
1377	Francisco Lax García.	A. y vinagre.	Santa Eulalia.	44 18
<b>DIPUTACIONES</b>				
<b>Trimestres 2.º al 4.º de 1919-20</b>				
1281	José Cifuentes Palanca	Horno pan.	Alberca.	26 22
<b>Trimestres 3.º y 4.º</b>				
1266	Juan Alvarez Mirete.	Horno pan.	C. Alcantarilla.	17 48
<b>Año 1919-20</b>				
1005	Juan del Toro Artero.	Abacería.	C. Palmar.	49 90
<b>Trimestres 3.º y 4.º</b>				
1409	Juan Paredes Buendía.	Horno pan.	Alberca.	14 55
<b>Cuarto trimestre</b>				
1382	Francisco Ruiz Tornel.	Corredor.	Beniaján.	33 26

Número de los recibos	Nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria que ejerce.	Local del ejercicio.	Importe del débito
				Ptas. Cts.
Tercer trimestre de 1919-20				
1267	Miguel Olivares Mirete. Trimestres 3.º y 4.º	Horno pan.	C. Alcantarilla.	8 74
1282	Antonio Hernández Murcia. Año 1919-20	Albéitar.	Alberca.	17 48
1147	Ricardo González Zamora. Primer trimestre	Auto S. K.	C. Palmar.	41 58
1301	Francisco Sánchez. Año 1919-20	Albéitar.	Alberca.	31 66
1146	Francisco Vivancos Lechuga. Trimestres 3.º y 4.º	Horno pan.	C. Palmar.	41 58
1408	José Hernández Murcia.	Horno pan.	Alberca.	14 55
1274	José Illán Mora. Primer trimestre.	Id.	Aljezares.	17 48
1263	Juán Antonio Ruiz Tornel. MURCIA 4.º trimestre de 1919-20	Asentador.	Beniaján.	73 18
814	Francisco González Amcros.	Relojero.	San Pedro.	20 41
1445	José Navarra García.	Carbonero.	San Antonio.	20 41
724	Antonio Abellán Giménez.	Barbero.	Pareja.	14 75
735	Antonio Pérez.	Carpintero.	Sagasta.	20 41
801	Rogelio López Giménez.	Sastre.	S. Alcázar.	20 41
717	Enrique Morales Martínez.	Barbero.	San Lorenzo.	20 41
262	Ricardo Manresa Llopis.	Carbonero.	L. Cascales.	20 41
819	José Ortega Ortiz.	Zapatero.	Plateria.	20 41
829	Rosario Hernández.	Pescado fresco.	P. Abastos.	12 85
512	Antonio Fernández.	Máquina imprimir.	Postigos.	89 08
840	Ladislao de San Nicolás.	Horno pan.	Agudores.	6 81
231	Ramón Paterna García.	Bodegón.	A. San Juan.	20 41
180	María Jesús Olmos Calvet.	Calzado.	A. Canalejas.	50 65
834	Carmelo E. pin Hernández.	Venta de pan.	C. Público.	12 85
70	Ramón Díaz.	Vinos.	F. Caballero.	153 09
266	José López Moreno.	C. huéspedes.	Cartagena.	20 41
842	Mariano Murcia Fernández.	Cajas de cartón.	C. del Valle.	6 80
275	Ascensión Garrido Martínez.	A. y vinagre.	Camacho.	25 20
298	Dolores Alemán Ruiz.	Cacharrería.	C. del Castillo.	20 41
412	José Ballester Giménez.	Tartana.	San Antonio.	7 40
603	Ricardo Guirao de la Rocamora.	Abogado.	Marín Baldo.	75 78
414	Juan Ballester Rodríguez.	Tartana.	San Antonio.	7 40
711	Pedro Gilabert Marco.	Barbero.	H. Amores.	31 88
244	Ramón Pérez Pérez.	C. económico.	P. Abastos.	20 41
221	Gabriel Santos Cuenca.	C. huéspedes.	Zarandona.	37 80
722	Antonio Gómez Marín.	Barbero.	Zambrana.	20 41
729	Mariano Ruiz Funes.	Carpintero.	San Lorenzo.	20 41
1426	Antonio Izquierdo Sánchez.	E. frutos.	P. Abellán.	20 41
723	Francisco Guirao López.	Barbero.	P. Orihuela.	48 64
609	Luis Guirao de la Rocamora.	Abogado.	Acequia.	20 41
744	Francisco Martínez Bonache.	C. carros.	P. Orihuela.	59 65
802	Jesús Peñaranda Aranda.	Sastre.	Zambrana.	20 41
785	Fernando Guillén Ortiz.	Pintor.	Villaleal.	20 41
238	Juan Campos Norte.	Bodegón.	C. del Valle.	20 41
788	Juan García Sevilla.	Polvorista.	San Félix.	20 41
809	Francisco Megias Vélez.	Tallista.	Santa Isabel.	20 41
794	Agustín Pérez Cauti.	Sastre.	Zambrana.	20 41
249	Gregorio Martínez Castillo.	C. económico.	Verónicas.	20 41
719	Felipe Larrosa Cánovas.	Barbero.	Sagasta.	20 41
299	Julián Iniesta Guirao.	Cacharrería.	B. Alcazar.	20 41
718	Francisco Pagán Valero.	Barbero.	D. Cassou.	20 41
1414	Eduardo Martínez Vélez.	Id.	San Antonio.	34 02
721	Mariano Bernal Navarro.	Id.	Santo Cristo.	20 41
421	José Fernández Olivares.	2 telares.	P. Orihuela.	7 06
236	José Serrano López.	Bodegón.	Santa Gertrudis.	20 41
415	Antonio Ballester Gómez.	Tartana.	San Antonio.	7 40
753	Francisco Garcerán Manso.	Escultor.	Zambrana.	20 41
516	Fernando Fernández Reyes.	Máquina imprimir.	B. Alcazar.	30 87
251	José Portero Iniesta.	C. económico.	G. Conde.	20 41
764	Diego Martínez Marco.	Hojalatero.	M. Vergara.	20 41
369	Sres. Guerrero Hermanos.	Consignatario.	San Antonio.	20 41
511	Fernando Fernández Reyes.	Máquina imprimir.	B. Alcazar.	815 85
606	Diego Cervantes Cuadrado.	Abogado.	Montijo.	89 08
268	Antonio Oliver Ruiz.	C. huéspedes.	San Lorenzo.	59 65
271	Saturnino Sánchez Avilés.	A. y vinagre.	Postigos.	20 41
757	Daniel Pérez Sánchez.	Herrero.	Cartagena.	30 87
				67 66

Número 897.

Edicto.

Provincia de Murcia.— Zona 12.º  
Contribución industrial.— Término municipal de Mazarrón.— Trimestres 1.º, 2.º y 3.º de 1921-22

Don Ginés Zamora Jorquera, Agente ejecutivo de dicha Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ignorarse su paradero y haber dejado de designar representante, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha de 4 de Febrero, he dictado la siguiente

Providencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Mazarrón

José Sánchez Meca, 12'81 pesetas.

Gregorio Cañavate Ruiz, 12'81.

Juan Asuar Martínez, 12'81.

José García García, 12'81.

Manuel Valero Cañavate, 12'81.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Mazarrón 22 Febrero de 1922.—  
El Agente ejecutivo, Ginés Zamora.

Número 2.178.

Edicto.

Provincia de Murcia.— Zona 4.º— Ciudad de Lorca.— Contribución urbana.— Segundo trimestre de 1922-23.

Don Ginés Caravajal Costa, Agente Recaudador de la expresada Zona

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda pública por el concepto urbana y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 8 del corriente, la siguiente

Providencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

(Se continuará)

N. tífiquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el art. 141 de la referida Instrucción, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

#### V. Rubio

María Colchón, 1'73 pesetas.  
Juan Caro González, 20'46.  
Benito Flores, 3'23.  
M.<sup>a</sup> Concepción Sarahima, 1'87.

#### Madrid

Tomás Bryant Galiano, 2'94 pesetas.  
Isidro Marín, 6'11.  
Juan Moreno Rocafull, 10'37.

#### Toledo

María Concepción Hernández, 3'66 pesetas.

#### Sevilla

Marqués del Moscoso, 13'54 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento, insertándose á la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo.

Lorca 20 de Octubre de 1922.—El Agente, Ginés Caravajal.

Número 1.971.

#### Edicto.

*Edicto para notificar el segundo grado de apremio á desconocidos y ausentes*—Provincia de Murcia.—Zona 8.<sup>a</sup>—Termino municipal de Murcia.—Rústica.—Primer trimestre de 1920-21.

Don Francisco Guijarro Wafar, Agente Recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 16 de Julio, la siguiente

#### Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo

de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de paradero desconocido, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

#### Brujas

Francisco Coll, 1'63 pesetas.  
Francisco Navarro, 3'09.  
Antonio Sánchez, 2'04.  
Andrés Hernández, 13'43.  
Francisco Muñoz Díaz, 3'61.  
Francisco Martínez Ballester, 2'22.  
Francisco Hernández, 9'61.  
Ginés Torar García, 2'22.  
Antonio Esparza, 2'50.  
Antonio Castellón, 2'62.  
Agapito López Martínez, 2'04.  
José Pérez Huertas, 13'39.  
Juan Mora Muñoz, 4'48.  
Diego G. Cascales, 2'45.  
Diego Tovar Tovar, 5'53.  
Francisco Moreno Gallego, 4'14.  
Francisco López Martínez, 6'23.  
Francisco Hernández, 5'24.  
Fernando Sánchez, 2'04.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento insertándose á la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorarse el paradero de los mismos.

Murcia 30 de Agosto de 1920.—El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro.

#### Octava sección.

Número 2 385.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LORCA

Don Federico Campos y González, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este dicho Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se presta cumplimiento á un exhorto del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de Madrid, dimanante de autos de juicio ejecutivo que en el mismo se tramitan á instancia de la Sociedad Medina Hermanos y Compañía, contra Don Mariano Artés Olmos, de esa vecindad, sobre pago de cantidad, cuyos autos se encuentran en la vía de apremio, sacándose á la venta en pública subasta y por término de ocho días los bienes siguientes:

#### Relación de bienes.

Una estantería de madera de pino esmaltada, colocada en el establecimiento de droguería, situado en los bajos de la casa número sesenta y cuatro de la calle de Canalejas.  
Un mostrador con tablero de madera de Canadá y lo demás de pino rojo.

Un armario de luna biselada, de madera, esmaltado en blanco.

Un escaparate con luna de cristal, situado en dicho establecimiento de droguería.

Un aperador de madera de nogal, con dos cuerpos y luna de cristal biselada.

Una mesa de nogal con tablero de la misma madera del comedor.

Un trinchante también de nogal con lunetas biseladas, compuesto de dos cuerpos y con tablero de mármol.

Cuyos bienes han sido tasados en la cantidad de mil doscientas setenta pesetas.

El remate tendrá lugar el día diez y seis de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, que para tomar parte en dicha subasta habrán de consignar previamente en las mesas del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del avalúo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Lorca á veintiocho de Noviembre de mil novecientos veintidós.—Federico Campos.—El Secretario, Mariano García.

Número 2 384.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LORCA

Don Federico Campos y González, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este dicho Juzgado y por la Secretaría del que refrenda, se presta cumplimiento á un exhorto procedente del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de Madrid, dimanante de autos de juicio ejecutivo seguidos en el mismo á instancia del Procurador Don Mariano García Bustalo, en nombre de Don José Medina, como Gerente de la Razón Social «Medina Hermanos y Compañía», contra Don Mariano Artés Olmos, deudor, y Don Pedro Mora García de Alcaraz, como avalista, sobre pago de cantidad, cuyos autos se encuentran en la vía de apremio, habiéndose acordado é interesándose en el mencionado exhorto la venta en pública subasta de los bienes siguientes, la cual se anuncia por medio del presente por término de ocho días y se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y se fijará además en la tablilla de anuncios de este Juzgado y sitios públicos de costumbre de esta ciudad.

#### Relación de bienes.

Una máquina de escribir Remington modelo número 10.

Un bureau de roble americano.

Una mesa para la máquina de escribir, con un cuerpo adosado para copiar cartas y colocación de libros copiadores.

Cuyos bienes han sido tasados en la cantidad de mil cien pesetas.

El remate tendrá lugar el día diez y seis de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, que para tomar parte en dicha subasta habrán de consignar previamente en las mesas del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad

igual al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Lorca á veintiocho de Noviembre de mil novecientos veintidós.—Federico Campos.—El Secretario, Mariano García.

#### ANUNCIOS OFICIALES

#### COMPañIA CARTAGENERA DE NAVEGACION EN LIQUIDACION

#### Aviso á los Sres. Accionistas

No habiendo sido depositadas en la Caja de esta Compañía suficiente número de acciones para que se pueda celebrar la Junta general ordinaria señalada para el día 4 del actual, por acuerdo de la Comisión liquidadora de esta Compañía y de conformidad con lo prevenido en nuestros Estatutos, se convoca por esta segunda citación á Junta general ordinaria que se celebrará en los salones de la Sociedad Económica de Amigos del País de esta ciudad á las diez de la mañana del Domingo 10 del actual.

Tendrán derecho á asistir á esta Junta, los Sres. Accionistas que antes de las seis de la tarde del día 5 del corriente, depositen en la Caja de la Compañía sus acciones ó los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en un establecimiento de crédito.

Cartagena 1.º Diciembre 1922.—Por la Comisión liquidadora, El Secretario, José Lizana Muñoz.

#### Anuncios.

#### REAL ORDEN

DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

#### A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 5 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines Oficiales* de las provincias, la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio.»

MURCIA—Imp. de Juan Hernández